



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO FLORENCIA CAQUETÁ

*En desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por el Concejo
Municipal de Florencia, mediante Acuerdo 032 de 2012*

DECRETA:

CAPITULO I ESTRUCTURA Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1.- ESTRUCTURA: La Estructura de la Alcaldía del municipio de Florencia será la siguiente:

1. **DESPACHO DEL ALCALDE**
 - 1.1 Oficina Asesora Jurídica
 - 1.2 Oficina Asesora de Comunicaciones
 - 1.3 Oficina de Control Interno
 - 1.4 Oficina de Tecnología e innovación
2. **SECRETARÍA PARA LA GERENCIA DEL DESARROLLO HUMANO**
 - 2.1 Secretaría de Educación
 - 2.2 Secretaría de Salud
 - 2.3 Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación
 - 2.4 Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social
3. **SECRETARÍA PARA LA GERENCIA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y HÁBITAT**
 - 3.1 Secretaría de Emprendimiento y Turismo
 - 3.2 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural
 - 3.3 Secretaría de Hacienda



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

4. SECRETARÍA PARA LA GERENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

- 4.1. Secretaría de Obras Públicas
- 4.2. Secretaría de Transporte y Movilidad.
- 4.3. Secretaría de Vivienda

5. SECRETARÍA PARA LA GERENCIA DE LA GOBERNABILIDAD, ORDENAMIENTO E INSTITUCIONALIDAD

- 5.1. Secretaría de Gobierno
- 5.2. Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial
- 5.3. Secretaría Administrativa

6. ORGANISMOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN.

- 6.1 Consejo de Gobierno
- 6.2 Comisión de Personal
- 6.3 Consejo de Seguridad

ARTÍCULO 2.- DESPACHO DEL ALCALDE. La Jefatura de la administración local y la representación legal del Municipio corresponden al Alcalde, quien las ejercerá con la inmediata colaboración de los Secretarios de Despacho y sus respectivos colaboradores.

ARTÍCULO 3.- FUNCIONES DEL ALCALDE. Corresponde al Alcalde, en el cumplimiento de las competencias y autorizaciones dadas en la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos, y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o el Gobernador del Departamento, las siguientes funciones:



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

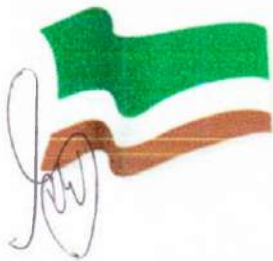
*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

Con carácter General:

1. Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la Constitución, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas de la Asamblea Departamental y los Acuerdos del Concejo Municipal.
2. Conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes del Presidente de la República y el Gobernador del Departamento del Caquetá, en su calidad de primera autoridad de policía del Municipio de Florencia. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su responsabilidad.
4. Ejercer la dirección y coordinación de las actividades jurídicas del Municipio y supervisar su efectividad y observancia de sus recomendaciones.
5. Garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y observancia de sus recomendaciones.

Con estricta sujeción a lo previsto por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en relación con el Concejo, las siguientes:

1. Presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.
3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias cuando se considere conveniente en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
6. Reglamentar los acuerdos municipales.
7. Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y demás de carácter particular que el gobernador solicite o requiera.
8. Aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales cuando el concejo esté en receso.

En relación con el orden público:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y el Gobernador.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nº. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:
 - Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
 - Decretar el toque de queda;
 - Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;
 - Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;
 - Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.
4. Servir como agente del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefe de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.
5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

6. Presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan conductas y sanciones, pedagógicas, multas o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía, para que por medio de ellas se pueda controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.
7. Informar de acuerdo con lo dispuesto por la ley 52 de 1990, a la oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Interior o quien haga sus veces, los hechos o circunstancias que amenacen con alterar o subvertir el orden público o la paz de la comunidad, con la especificidad de las medidas que se han tomado para mantenerlo o restablecerlo;

En relación con la Nación, el departamento y a las autoridades jurisdiccionales:

1. Conceder permisos, aceptar renunciaciones y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en el municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación.
2. Coordinar y supervisar los servicios, que presten en el municipio entidades nacionales o departamentales e informar a los superiores de las mismas, de su marcha y del cumplimiento de los deberes por parte de los funcionarios respectivos en concordancia con los planes y programas de desarrollo municipal.
3. Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio de la jurisdicción.
4. Ejercer las funciones que le delegue el Gobernador.
5. Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando estas requieran de su apoyo e intervención;



"Prosperidad para los florencian@s "

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nº. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

Con relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes
3. Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. Las facultades que le sean otorgadas al alcalde de acuerdo con las facultades que le sean concedidas se ejercerán de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definidos por el artículo 209 de la Constitución Política.
4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
6. Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorías municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contencioso-Administrativa y de Procedimiento Civil.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

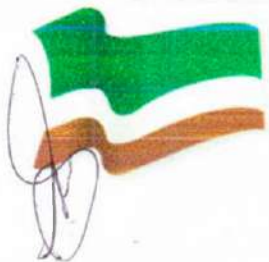
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
8. Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.
9. Ejercer el poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo su dependencia.
10. Señalar el día o los días en que deba tener lugar el mercado público.
11. Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba remplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa.
12. Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio.
13. Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
14. Autorizar comisiones a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar, con carácter temporal, cargos de la Nación, de los Departamentos o municipios.
15. Utilizar eficientemente los recursos públicos destinados al funcionamiento y prestación del servicio que ofrecen las Plantas de Beneficio de Animales para el Consumo Humano, garantizando su viabilidad desde el punto de vista



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

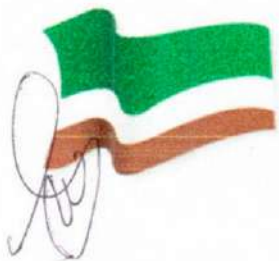
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

sanitario, ambiental, económico y social en los términos establecidos por las autoridades sanitarias.

16. Fomentar e incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el cumplimiento de los anteriores propósitos.
17. Administrar y fomentar o incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el adecuado funcionamiento y prestación del servicio de abastecimiento de alimentos a la población que ofrecen las Plazas de Mercado Públicas. Lo anterior para el óptimo desarrollo desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social de las mismas.
18. Solicitar al juez la declaratoria sobre la validez o la revisión de las condiciones económicas de los contratos de concesión que haya celebrado el municipio, cuando a su juicio el objeto verse sobre asuntos que no pueden ser realizadas por particulares, o cuando se trate de la prestación de servicios públicos domiciliarios u otros, motivado por una ecuación contractual que se encuentre desequilibrada en contra del municipio o porque esté afectando en forma grave el principio de sostenibilidad fiscal consagrado en la Constitución.
19. Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños o personas de grupos de población vulnerable y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria; así como el diseñar, dirigir e implementar estrategias y políticas de respeto y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, asegurando su inclusión en los planes de desarrollo y de presupuesto anuales del municipio.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

Con relación al Municipio:

1. Informar sobre el desarrollo de su gestión en el Municipio a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan.
2. Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y la población en general.
4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

Con relación con la prosperidad Integral del municipio:

1. Impulsar mecanismos que permitan al municipio, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad.
2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.
3. Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

territorial; contribuir en especial dentro del marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

4. Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo.
5. Crear el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales, organismos de acción comunal y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.
6. Expedir la certificación para acreditar residencia a aquellas personas que residen en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera y minera en general, y que aspiren acceder a labores como mano de obra no calificada. El alcalde expedirá dichos certificados con base en los registros electorales o del Sisbén, así como en los registros de afiliados de las Juntas de Acción Comunal.
7. Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.
8. Contratar y ejecutar en los términos previstos en el régimen presupuestal del municipio, los recursos anteriormente previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

Parágrafo: El Alcalde podrá delegar en el nivel directivo y asesor, las diferentes funciones a su cargo, de conformidad con lo reglado en la Ley 489 de 1998 y las normas que la modifiquen o sustituyan, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal,

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica:

1. Asesorar al Despacho del Alcalde, Secretarías y demás dependencias, en la interpretación de las normas constitucionales y legales, en los asuntos jurídicos, para garantizar la adecuada aplicación, toma de decisiones y mantener la unidad de criterio en la interpretación y aplicación.
2. Revisar y conceptuar sobre la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de ley, acuerdo, ordenanzas, decretos, resoluciones, contratos, convenios o cualquier acto administrativo deba suscribir o proponer y que sea puesto a consideración de la oficina y que tenga relación con los asuntos de competencia del Despacho del Alcalde
3. Dirigir y coordinar la defensa institucional, los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos en que sea parte el municipio de Florencia y asumir su representación cuando le sea delegada por el Alcalde municipal.
4. Dirigir y coordinar el proceso contratación, adquisición de bienes y servicios, así como de los contratos interadministrativos que se celebren por parte de la Alcaldía.
5. Asesorar al Alcalde y a las demás dependencias de la entidad en la aplicación e interpretación de las normas relacionadas con el cumplimiento de sus funciones y emitir los conceptos que se requieran de la oficina.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

6. Representar judicial y extrajudicialmente a la alcaldía en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de los mismos.
7. Emitir conceptos, absolver consultas y atender los derechos de petición que sobre asuntos jurídicos formulen los ciudadanos; y orientar a las demás dependencias en el trámite de los mismos.
8. Compilar las normas legales, la jurisprudencia, doctrina y conceptos relacionados con el funcionamiento de la entidad e informar oportunamente las novedades a las diferentes dependencias de la Alcaldía, velando por su actualización y difusión.
9. Asesorar al Despacho del Alcalde en los procesos disciplinarios, en segunda instancia, que se adelanten en contra de los servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía
10. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5.- FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. Son funciones de Oficina Asesora de Comunicaciones:

1. Diseñar, proyectar, ejecutar y divulgar la estrategia de posicionamiento y mantenimiento de la imagen de la Alcaldía y promover la participación de todas las dependencias en este propósito.
2. Definir y poner en marcha la política de comunicación interna y externa para la divulgación de la información de la Alcaldía a todo nivel.
3. Proponer los lineamientos, ejecutar las políticas, hacer seguimiento y formular los protocolos de comunicación interna y externa de la Alcaldía.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

4. Coordinar y acompañar a los diferentes sectores de la Administración Municipal en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de estrategias de comunicación informativa.
5. Preparar y estructurar la información de prensa, coordinar la realización de entrevistas, conferencias y ruedas de prensa en las que participe el Alcalde y proveer de material informativo a los medios de comunicación.
6. Orientar al Alcalde en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y demás sectores de la opinión pública a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
7. Realizar el seguimiento y el análisis estratégico de la información emitida por las agencias de noticias y los diferentes medios de comunicación en relación con la gestión del Gobierno Municipal, manteniendo debidamente informado sobre éstas a la Administración.
8. Preparar los reportes de prensa de la Alcaldía, recogiendo, analizando y conservando la información que considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones.
9. Diseñar y administrar los contenidos de la página web de la entidad, en coordinación con la Oficina de Tecnologías e Innovación, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional.
10. Liderar el diseño de herramientas y su evaluación, para medir la satisfacción del usuario y la calidad del servicio prestado por las dependencias de la Alcaldía y conocer, evaluar y formular estrategias de respuesta a los resultados de la gestión de las peticiones, quejas y reclamos.



"Prosperidad para los florencian@s "

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

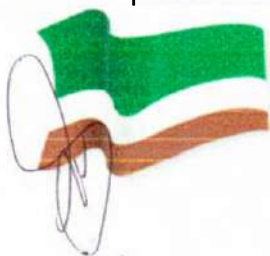
(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 6.- FUNCIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Oficina de Control Interno:

1. Asesorar al Alcalde y todas las dependencias en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno, sus métodos, procedimientos y realizar seguimiento sobre el adecuado funcionamiento del mismo.
2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de control del riesgo, de autocontrol y de calidad que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia de la entidad.
3. Diseñar los planes, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Alcaldía de Florencia.
4. Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones al Alcalde, haciendo énfasis en los indicadores de gestión y resultados diseñados y reportados periódicamente por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.
5. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Alcaldía, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
6. Vigilar que la atención al ciudadano que presta la Alcaldía de Florencia, se desarrolle de conformidad con las disposiciones vigentes y las quejas y reclamos presentados por los ciudadanos sean atendidos, para lo cual presentará el informe respectivo al Alcalde.



"Prosperidad para los florencianos"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia
Nt. 800.095.728-2
DESPACHO DE LA ALCALDESA

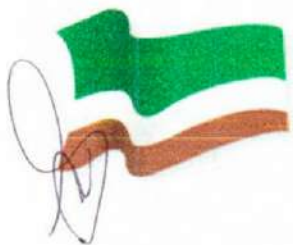
DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

7. Verificar la aplicación y cumplimiento de las medidas que adopte el Gobierno Nacional sobre lucha contra la corrupción, racionalización de trámites y austeridad en el gasto, entre otras materias, con el fin de contribuir al mejoramiento y eficiencia en la gestión.
8. Realizar la evaluación por dependencias conforme a lo establecido en el plan de acción, plan indicativo y plan de desarrollo municipal.
9. Preparar, coordinar y consolidar las respuestas e informes de rendición de cuenta o los requerimientos de los organismos de control, respecto de la gestión de la Alcaldía.
10. Desarrollar programas de auditoría de conformidad con la naturaleza, objeto evaluación, formulando las evaluaciones y recomendaciones pertinentes.
11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 7.- FUNCIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Son funciones de la Oficina de Tecnología e Innovación:

1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Florencia.
2. Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información en la Alcaldía a nivel sectorial, para la promoción de la Alcaldía ante la comunidad, como parte del proceso de rendición de cuentas.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109
E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

3. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al cliente interno y externo.
4. Dirigir la elaboración del plan integral de seguridad informática, que incluya la fijación de los estándares de seguridad informática y la interoperabilidad de los sistemas de información y comunicaciones.
5. Impulsar la estrategia de Gobierno en Línea para optimizar constantemente la función pública y el acceso del Municipio a los servicios de la alcaldía y demás entidades del orden municipal.
6. Lograr acuerdos entre las entidades de carácter municipal, departamental o nacional para compartir información y mejorar la eficiencia en la producción, recolección, uso y disposición de la información, de acuerdo con los lineamientos estratégicos emitidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.
7. Realizar el mantenimiento y la actualización de la pagina web en coordinación con la Oficina de Comunicaciones
8. Vigilar la implementación de soluciones de tecnología y telecomunicaciones, que articuladas e integradas, faciliten la utilización de canales y servicios interactivos con la comunidad
9. Dirigir el mantenimiento, desarrollo y actualización de la plataforma tecnológica y de equipos de comunicación de la Alcaldía.
10. Brindar soporte y mantenimiento a la plataforma informática equipos de comunicación y conectividad de la Alcaldía, coordinando la prestación de los



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

servicios informáticos en las medidas de nivel de atención, nivel de respuesta y disponibilidad.

11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 8.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA PARA LA GERENCIA DEL DESARROLLO HUMANO. Son funciones de la Secretaría para la Gerencia del Desarrollo Humano:

1. Velar por el desarrollo integral de los potenciales humanos de los habitantes del municipio y promover acciones que lo impulsen en coordinación con los demás actores institucionales públicos o privados.
2. Promover y responder por la formulación e impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con los sectores de las dependencias a su cargo armonizando la especificidad sectorial con la integralidad de la visión de la gerencia.
3. Participar en la formulación, diseño, coordinación e implementación de las políticas de gobierno relacionadas con la promoción del potencial de los habitantes de Florencia, el aumento de sus posibilidades personales y el disfrute de la libertad de vida de acuerdo con los valores del estado colombiano.
4. Propiciar la incorporación de los habitantes de Florencia a la oferta institucional diseñada para el desarrollo humano con el apoyo de mecanismos de participación ciudadana y la articulación institucional e interinstitucional.
5. Definir y adoptar bajo la orientación del Alcalde, Consejo de Gobierno y Consejos Superiores de la Administración Municipal, las políticas generales del respectivo sector a cargo.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

6. Realizar seguimiento, coordinar y efectuar evaluación y control a los avances del Plan de Desarrollo Municipal en materia de educación, salud, deporte, cultura, recreación, inclusión y reconciliación social.
7. Coordinar las labores requeridas para direccionar, planificar y formular las políticas a ser implementadas por las dependencias a su cargo.
8. Supervisar la adecuada administración de los recursos que financian las actividades de las dependencias bajo su coordinación, asegurando la debida armonía y sostenibilidad presupuestal.
9. Coordinar la ejecución de las actividades y supervisar el cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias a cargo y rendir los informes correspondientes al despacho del Alcalde.
10. Diseñar, organizar y aplicar los mecanismos de evaluación de gestión y resultados de las dependencias a su cargo.
11. Coordinar acciones y gestionar alianzas del municipio con las entidades y organismos afines del nivel departamental, nacional e internacional.
12. Asumir, por delegación del Alcalde, la representación en los órganos de dirección de las entidades descentralizadas que le sea asignada, asistiendo al Alcalde en materias propias de su competencia.
13. Dirigir, coordinar y responder por los demás asuntos que le encomiende la ley, los acuerdos, los decretos del Alcalde o los reglamentos.
14. Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno y a las de los demás consejos y comités de los que haga parte.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

15. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Son funciones de la Secretaría de Educación:

1. Garantizar la prestación del servicio educativo en el municipio y planificar, organizar, orientar, establecer y evaluar la aplicación de políticas, planes, programas y proyectos educativos en el territorio municipal, de acuerdo con las normas y la ley.
2. Gestionar y coordinar la distribución de los recursos disponibles destinados a la financiación de la prestación de los servicios educativos a cargo del municipio en los programas, proyectos e inversiones en infraestructura, dotación, calidad y cobertura, de conformidad con lo establecido en las normas y la ley.
3. Administrar las instituciones educativas a su cargo, identificar sus necesidades o requerimientos, desarrollar las acciones necesarias para cubrirlas y asegurar su sostenibilidad, prestar asistencia técnica y administrativa, y aplicar los incentivos o sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión.
4. Garantizar y coordinar la adecuada gestión y administración del personal asignado al servicio educativo, atendiendo criterios de población atendida y por atender, de acuerdo con la planta debidamente aprobada y conforme a la constitución, la ley y los reglamentos respectivos.
5. Identificar las necesidades o requerimientos de cualificación, formación y actualización del personal asignado al servicio educativo y promover el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

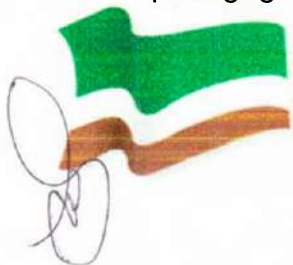
6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, así como de los directivos docentes.
7. Formular, implementar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo Educativo en coordinación con las demás entidades municipales, departamentales, nacionales y la comunidad educativa.
8. Administrar el Sistema de Información Educativa Municipal y suministrar la información requerida al departamento y la nación con la calidad y oportunidad.
9. Velar por el mantenimiento de la calidad y cobertura de la educación del municipio y las instituciones a su cargo, de acuerdo con las leyes, normas y política pública, propendiendo por su mejoramiento mediante el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos que lo pretendan.
10. Participar en el diseño y aplicación de criterios, procedimientos e instrumentos técnicos para evaluar la calidad de la educación, el desempeño profesional de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales educativos empleados.
11. Promover el diseño y aplicación de nuevos métodos para evaluar la gestión administrativa de los establecimientos educativos y la eficiencia en la prestación del servicio público educativo.
12. Evaluar el servicio educativo, organizando, coordinando y vigilando el control de la calidad de la educación del municipio, de acuerdo con las leyes, normas y política pública.
13. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en el municipio de Florencia, de acuerdo con las normas y disposiciones legales.
14. Formular políticas municipales para la investigación, la experimentación pedagógica y académica, promover el fortalecimiento, innovación,

"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia





Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

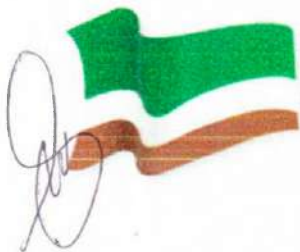
investigación, desarrollo e implementación de nuevos currículos, métodos, medios o proyectos pedagógicos alternativos orientados al mejoramiento de la calidad y la ampliación de la cobertura del municipio.

15. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.
16. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal dentro del municipio, de acuerdo con la ley.
17. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD. Son funciones de la Secretaría de Salud:

De dirección del sector en el ámbito municipal:

1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población del municipio.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos del municipio en materia de salud y de seguridad social en salud.
5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.
2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
3. Celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago, prevenir o evitar la evasión y elusión de aportes por parte de quienes están obligados a contribuir.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

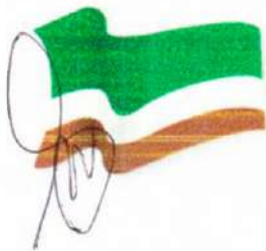
DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

De Salud Pública

1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes municipales.
2. Establecer la situación de salud en el municipio, propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
3. Ejercer la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
4. Vigilar y controlar en el municipio, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
5. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.
6. Vigilar la calidad del agua para consumo humano, la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, el manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos, aguas servidas, así como la calidad del aire, coordinando con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.



"Prosperidad para los florencian@s "

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

7. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
8. Ejercer vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo para la salud, en los espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, aeropuertos, terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, supermercados, plazas de mercado y plantas de sacrificio de animales.
9. Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en las leyes, su reglamentación y las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 11.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN. Son funciones de la Secretaría de Deporte, Cultura y Recreación:

1. Formular las políticas deportivas, culturales y de recreación en el Municipio de Florencia en armonía con los lineamientos constitucionales, legales y normativos.
2. Formular, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos para el desarrollo del deporte, la cultura, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento con los diferentes estamentos y la participación comunitaria, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Dirigir y administrar los escenarios deportivos, bibliotecas, ludotecas y demás espacios de propiedad o bajo responsabilidad del municipio, de forma que



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

cuando las condiciones lo permitan se pueda generar ingresos para su mantenimiento y mejora, de forma que se garanticen las condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades deportivas, culturales o recreativas.

4. Asesorar y apoyar a las diferentes organizaciones deportivas, culturales o recreativas, en atención a las solicitudes efectuadas y necesidades de la comunidad.
5. Fomentar la creación de escuelas en las diferentes comunas o corregimientos con el fin de ampliar la cobertura de las prácticas deportivas, culturales y recreativas.
6. Diseñar e implementar planes de capacitación para dirigentes, entrenadores, profesores, líderes comunitarios, monitores, deportistas, periodistas y demás talento humano relacionado con el deporte, la cultura y la recreación.
7. Promover la actividad deportiva, cultural y recreativa en la población vulnerable, personas con discapacidad física o psíquica de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y las normas sectoriales.
8. Dirigir, orientar y coordinar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la educación física extraescolar como factor social, para la formación de hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.
9. Proteger, conservar y rehabilitar el patrimonio cultural del municipio en sus distintas expresiones como testimonio de la identidad cultural y a los procesos de construcción ciudadana.
10. Impulsar, fortalecer y dirigir procesos deportivos, culturales y recreativos, que permitan dinamizar y multiplicar las posibilidades de integración social que



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

incidan en su relación con el entorno, en la preservación del medio ambiente urbano y el proceso de formación ciudadana.

11. Contribuir al fomento, difusión y promoción del arte, la creación, la ciencia, la información, conocimiento y la cultura en el municipio de Florencia.
12. Liderar y coordinar la garantía del servicio de las bibliotecas y ludotecas, fomentando la lectura, escritura, circulación del libro.
13. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 12.- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.

Son funciones de la Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social:

1. Planear, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de políticas, planes, proyectos y programas dirigidos a todo grupo de población vulnerable del municipio o a quienes se encuentren en estado de desprotección o incapacidad frente a amenazas a su condición sicológica, física, mental u otra, minoritario o diversamente hábil.
2. Atender, promover y apoyar la atención humanitaria, familiar o comunitaria de las víctimas de violencia, desplazamiento; la primera infancia, niñez y adolescencia, juventud, mujeres, adulto mayor, afro descendientes, indígenas, población diversamente hábil y con diversidad sexual.
3. Planear, coordinar, ejecutar políticas y acciones de fortalecimiento dirigidos al acompañamiento familiar y comunitario de las familias en situación de pobreza extrema, en coordinación interinstitucional con las demás entidades competentes de orden municipal, departamental y nacional.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

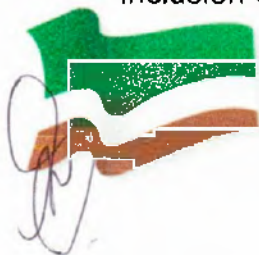
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

4. Direccionar las políticas y programas que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales en vulnerabilidad y la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra su desarrollo político, social, económico o cultural.
5. Diseñar e implementar políticas de atención y generación de oportunidades para fortalecer el desarrollo social y productivo de la población vulnerable, minoritaria o en pobreza extrema.
6. Coordinar y articular con entidades gubernamentales y no gubernamentales, públicas o privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales minoritarias o en situación de vulnerabilidad.
7. Realizar seguimiento y evaluar permanentemente la calidad de los servicios prestados en los centros de cuidado que tienen por objeto atender la población vulnerable y que se encuentran a cargo de la Secretaria o del municipio.
8. Coordinar para la población vulnerable, minoritaria y diversamente hábil, su rehabilitación integral o inclusión a los sistemas sociales, políticos o económicos, de acuerdo con los programas y acciones que ejecuten las demás Secretarias o entidades estatales de todo orden o nivel.
9. Generar y estructurar programas de prevención y atención a la mujer, especialmente encaminados a disminuir el maltrato de que son víctimas, abuso sexual y violencia intrafamiliar, y a promover la equidad de género en especialmente en los asuntos políticos, económicos o sociales.
10. Dirigir programas, proyectos, acciones de enfoque reparador, diferencial y de inclusión social que contribuya a la reparación integral dirigido a niños, niñas y



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

adolescentes, comunidades étnicas, adulto mayor, para el fortalecimiento del tejido social en el municipio en su interacción con las demás órbitas políticas.

11. Representar al municipio y concurrir con su capacidad en la oferta y gestión de los colectivos interinstitucionales que el estado desde cualquiera de sus niveles organice y promueva con el fin de atender a la población vulnerable, minoritaria o diversamente hábil.

12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 13.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA PARA LA GERENCIA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y HÁBITAT. Son funciones de la Secretaría para la Gerencia del Desarrollo Económico y Hábitat:

1. Velar por el desarrollo económico integral del municipio y promover acciones que lo impulsen en coordinación con los demás actores institucionales públicos o privados.
2. Promover y responder por la formulación e impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con los sectores de las dependencias a su cargo armonizando la especificidad sectorial con la integralidad de la visión de la gerencia.
3. Participar en la planeación, formulación, diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo económico y el Hábitat del Municipio, propiciando la incorporación de los mecanismos de participación ciudadana y la articulación institucional e interinstitucional.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

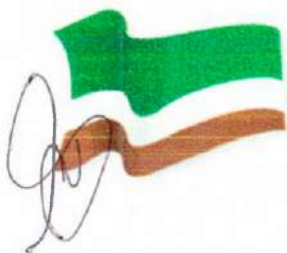
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

4. Definir y adoptar, bajo la orientación del Alcalde, del Consejo de Gobierno y de los Consejos Superiores de la Administración Municipal, las políticas generales del desarrollo económico y del hábitat del municipio.
5. Realizar seguimiento, evaluar y controlar los avances del Plan de Desarrollo Municipal en los temas relacionados con hacienda, emprendimiento, empleo, desarrollo comercial, industrial, turístico, agropecuario, ambiental, minero y energético.
6. Coordinar las labores requeridas para direccionar, planificar, formular y ejecutar políticas, planes, programas o proyectos a ser implementados por las dependencias a su cargo, así como los entes o entidades adscritas o vinculadas a la Alcaldía afines con sus responsabilidades o las de sus dependencias.
7. Garantizar la adecuada administración de los recursos que financian las actividades del sector de Desarrollo Económico bajo su coordinación, asegurando la armonía, articulación y sostenibilidad presupuestal.
8. Coordinar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias a su cargo, que integran el Sector de Desarrollo Económico a su cargo y rindiendo informes a que hubiere al Despacho del Alcalde.
9. Coordinar acciones y gestionar alianzas de su sector con las entidades y organismos correspondientes del nivel departamental, nacional e internacional.
10. Diseñar y organizar mecanismos de evaluación de gestión y resultados de las dependencias a su cargo.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

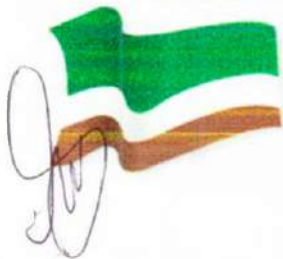
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

11. Asumir, por delegación del Alcalde, la representación en los órganos de dirección de las entidades descentralizadas, adscritas o vinculadas que le sea asignada, asistiendo al Alcalde en materias propias de su competencia.
12. Dirigir, coordinar y responder por los demás asuntos que le encomiende la ley, los acuerdos, los decretos del Alcalde o los reglamentos.
13. Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno y a las de los demás consejos y comités de los que haga parte.
14. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 14.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO: Son funciones de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo:

1. Formular y coordinar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios del municipio orientado al impulso del empleo, el emprendimiento, la productividad, competitividad, en los sectores turístico, comercial e industrial.
2. Implementar y diseñar políticas y estrategias para la promoción de la inversión nacional e internacional en el Municipio, así como formular proyectos para la gestión de recursos ante las diversas fuentes de cooperación internacional.
3. Formular y ejecutar programas y proyectos que impulsen el emprendimiento, así como la actividad productiva empresarial, comercial y turística, y promover el desarrollo de cadenas o clústeres productivos relevantes, pertinentes y consistentes con las condiciones del municipio, mediante la realización de una



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

buena gestión de planeación, ejecución, evaluación en el marco de una visión de largo plazo.

4. Definir políticas y acciones de generación de empleo, desarrollo de emprendimiento y fortalecimiento de las organizaciones empresariales del municipio, a través de la asesoría, asistencia técnica, gestión, formación, capacitación, financiamiento, formalización y bancarización.
5. Orientar la formulación de los planes y programas de desarrollo turístico, teniendo en cuenta los corredores turísticos del municipio y sus riquezas naturales o ambientales.
6. Concertar, promover e impulsar la definición de mecanismos de participación conjunta entre sector público y privado para fortalecer el desarrollo productivo del municipio.
7. Planear, concertar y elaborar programas y proyectos que permitan sensibilizar, capacitar y prestar asistencia técnica a los actores turísticos locales.
8. Proyectar el desarrollo económico del Municipio desde una perspectiva de planeación física y empresarial para mejorar la competitividad de los sectores turístico, industrial y comercial.
9. Promover la articulación de la oferta y la demanda con relación a la formación requerida por las organizaciones empresariales y el sector productivo del Municipio, gestando el establecimiento de alianzas estratégicas dirigidas a desarrollar la formación técnica, tecnológica y profesional en instituciones de educación de carácter público o privado.
10. Dirigir planes, programas y proyectos para la promoción y consolidación de las unidades comerciales, productivas o turísticas del municipio, efectuar la

"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia





Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

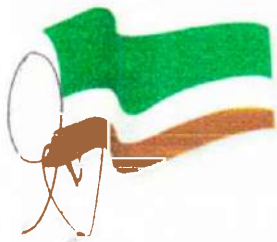
"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

administración de aquellas de su propiedad de acuerdo con los criterios y principios de la gestión de lo público, en especial los relacionado con la sostenibilidad de las finanzas

11. Promover el fortalecimiento y desarrollo o creación de nuevas unidades productivas, articulación con las cadenas productivas y planear, promover y ejecutar su transición o entrega a las comunidades sociales o económicas en condiciones de sostenibilidad y estabilidad.
12. Dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de programas de capacitación para el fortalecimiento y habilitación de la fuerza laboral, formalización y generación de empleo digno y el desarrollo de competencias laborales y estímulos para su acceso real a los derechos laborales.
13. Liderar la promoción y formulación de proyectos para ser presentados ante el banco de proyectos turísticos u otros organismos de carácter nacional o internacional, destinándolos al mejoramiento de la competitividad turística.
14. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 15.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL. Son funciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar o implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo agropecuario, ambiental, minero y energético.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

2. Definir y promover políticas y metas sobre producción, mercadeo y servicios técnico asistenciales del sector agropecuario y de vivienda rural dentro de la jurisdicción del Municipio.
3. Dirigir el proceso de planificación del desarrollo de los sectores agrícola, pecuario, piscícola, ambiental, forestal, minero y energético del Municipio de acuerdo con las políticas locales, departamentales y nacionales.
4. Promover las disposiciones normativas necesarias para el control, la preservación y la defensa de patrimonio ecológico del municipio y administrar el Coso y el Vivero Municipal.
5. Liderar la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Ambiental Municipal en armonía con las directrices establecidas por planeación municipal y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces.
6. Definir, implementar y coordinar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, para la armonización de la gestión ambiental de los actores.
7. Liderar la construcción y gestión de sistemas de información para la planificación de los sectores de su competencia.
8. Dirigir la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad técnica, tecnológica y financiera de los productores agropecuarios municipales.
9. Coordinar con los entes o entidades del nivel nacional, departamental o municipal, que tengan incidencia en el sector, la asesoría y asistencia técnica a los productores agropecuarios y mineros, que permita la ejecución de políticas, proyectos y programas.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

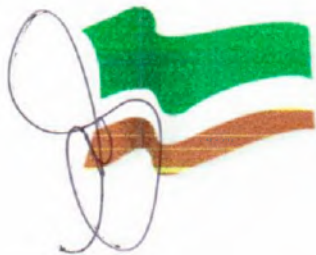
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

10. Direccionar la elaboración de los planes, programas y proyectos para la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y del ambiente del municipio de Florencia, articulados a las políticas regionales, departamentales y nacionales.
11. Promover la conformación de cadenas productivas para asegurar la producción comercialización de alimentos para la seguridad o sostenibilidad alimentaria.
12. Direccionar las actividades relacionadas con el manejo integral del Sistema Orográfico Municipal, para la gestión de las cuencas hidrográficas, el paisaje, suelo, el aire, la flora, la fauna, los ecosistemas estratégicos, el espacio público verde, de tal manera que contribuya al desarrollo de la función ecológica.
13. Velar por la conservación de las áreas protegidas, la conservación y recuperación de la zona de bordes del Municipio, la productividad ambiental, agropecuaria, minera y energética de las zonas rurales, el crecimiento ordenado de los suelos urbanos y la conservación de los suelos protectores, según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.
14. Liderar la consecución de recursos externos del orden internacional, nacional y regional, con el fin de cumplir los objetivos de la Secretaría.
15. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación y capacitación para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales, así como fomentar una cultura ambiental ciudadana de respeto por los recursos naturales y del ambiente.
16. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

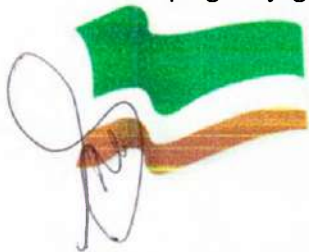
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO 16.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. Son funciones de la Secretaría de Hacienda:

1. Formular políticas planes, proyectos y estrategias de Hacienda Pública, administración financiera, racionalización del gasto y sostenibilidad de las finanzas del municipio.
2. Gestionar la consecución de recursos financieros y económicos necesarios para el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Florencia, de conformidad con el marco fiscal de mediano plazo.
3. Formular y dirigir la política en materia de administración tributaria a través de acciones que permitan mejorar el recaudo de los gravámenes tributarios, tasas, tarifas, derechos y multas, adoptando planes y programas de cultura tributaria tendientes al fortalecimiento de las finanzas municipales.
4. Coordinar con la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, la preparación del plan financiero plurianual del Municipio, el proyecto de presupuesto anual y presentarlo a las instancias competentes
5. Administrar el portafolio de inversiones financieras del Municipio, que permita determinar alternativas de optimización de recursos y direccionar la política en materia fiscal y crédito público para la consecución de préstamos, empréstitos y créditos de recursos de la banca, así como la emisión de títulos de deuda pública y todas aquellas formas de financiación permitida.
6. Dirigir y controlar las actividades del proceso de cobro coactivo a excepción de las generadas por la Secretaría de Transporte y Movilidad.
7. Administrar el sistema tributario o de rentas, la programación financiera y presupuestal, el manejo contable y fiscal del municipio en cuanto a recaudos, pagos y giros, la gestión financiera, los planes de caja y el registro y control de



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

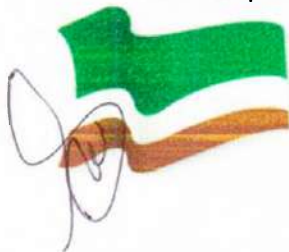
"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

la deuda pública de forma que se permita alcanzar el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional de la Alcaldía.

8. Garantizar que los informes de rendición de cuentas competentes a la dependencia, sean presentados oportunamente a los organismos de control y demás entidades del orden nacional, departamental o municipal que lo requieran o disponga la ley y las normas.
9. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA PARA LA GERENCIA DE LA GOBERNABILIDAD, EL ORDENAMIENTO Y LA INSTITUCIONALIDAD. Son funciones de la Secretaría para la Gerencia de la Gobernabilidad, el Ordenamiento y la Institucionalidad:

1. Velar por el desarrollo armónico de la gobernabilidad, el ordenamiento y la institucionalidad municipal de Florencia.
2. Promover y responder por la formulación e impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con los sectores de las dependencias a su cargo armonizando la especificidad sectorial con la integralidad de la visión de la gerencia.
3. Participar en la formulación y diseño de las políticas de gobierno relacionadas con la gobernanza, el ordenamiento y la Institucionalidad del Municipio propiciando la incorporación de mecanismos de participación ciudadana y la articulación institucional e interinstitucional.
4. Definir y adoptar, bajo la orientación del Alcalde, del Consejo de Gobierno y de los Consejos Superiores de la Administración Municipal, las políticas generales del respectivo sector a cargo.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

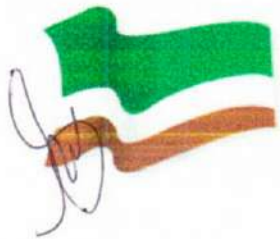
Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

5. Realizar seguimiento, evaluar y controlar los avances del Plan de Desarrollo Municipal para los temas de gobierno, planeación, ordenamiento territorial, la gestión administrativa de la institución.
6. Coordinar las labores requeridas para direccionar, planificar y formular las políticas a ser implementadas por las dependencias a su cargo y de las entidades u organizaciones adscritas o vinculadas a la Alcaldía relacionadas con su sector.
7. Garantizar la adecuada administración de los recursos que financian las actividades del gobierno, la planeación, la gestión financiera y administrativa municipal, garantizando la coordinación, asegurando la debida armonía y sostenibilidad presupuestal.
8. Coordinar la ejecución de las actividades, el cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias de gobierno, planeación, ordenamiento territorial y la gestión administrativa a su cargo, así como las acciones y gestión de alianzas con entidades y organismos con funciones afines del nivel departamental, nacional e internacional.
9. Diseñar y organizar mecanismos de evaluación de gestión y resultados de las dependencias a su cargo.
10. Asumir, por delegación del Alcalde, la representación en los órganos de dirección de las entidades descentralizadas que le sea asignada, asistiendo al Alcalde en materias propias de su competencia.
11. Dirigir, coordinar y responder por los demás asuntos que le encomiende la ley, los acuerdos, los decretos del Alcalde o los reglamentos. Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno y a las de los demás consejos y comités de los que haga parte.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

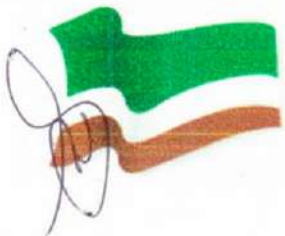
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 18.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. Son funciones de la Secretaría de Gobierno:

1. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Municipal con el Concejo y con diferentes instancias de carácter local, regional o nacional.
2. Asesorar al Alcalde en la formulación de políticas, programas y proyectos sobre seguridad ciudadana, participación comunitaria, gestión del riesgo, el respeto de los derechos humano y la preservación del orden público.
3. Coordinar con la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social y las entidades competentes del orden local, departamental y nacional, el diseño y desarrollo de estrategias conducentes a lograr la implementación de las políticas públicas de derechos humanos, víctimas de la violencia y del desplazamiento.
4. Dirigir las acciones de carácter policivo a través de los inspectores de policía, comisarios de familia y corregidores y expedir las disposiciones que se requieran, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.
5. Formular y dirigir la implementación de la política y estrategias de la gestión del riesgo, orientando las acciones de intervención de conformidad con las responsabilidades establecidas por la norma para las entidades territoriales en coordinación con las demás autoridades o dependencias.
6. Imponer sanciones y multas por violación a las normas objeto de su competencia, de conformidad con la normatividad y los procedimientos establecidos.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

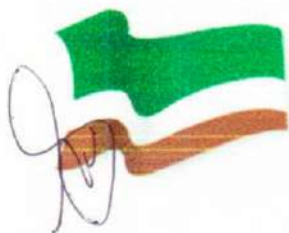
(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

7. Controlar y vigilar el uso del espacio público y coordinar las acciones para la restitución del mismo, según las normas de planeación urbanísticas y el plan de ordenamiento territorial.
8. Controlar el funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales y la realización de espectáculos públicos, los precios, las pesas y medidas de los productos de primera necesidad, con el fin de evitar alteraciones de orden público y conductas especulativas.
9. Promover y gestionar procesos de gobernabilidad y de participación ciudadana, necesarios para el cumplimiento de los principios constitucionales rectores de la gestión pública.
10. Orientar y coordinar la formulación de políticas y programas dirigidos a organizaciones comunales con miras al fortalecimiento de la democracia participativa.
11. Liderar estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y el sistema nacional de bienestar familiar, en lo correspondiente al sistema de responsabilidad penal de adolescentes.
12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 19.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Son funciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial:

1. Dirigir la elaboración de las políticas de planeación y del desarrollo económico, social y físico del Municipio de Florencia para facilitar el acceso a la población a los servicios de la Alcaldía.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

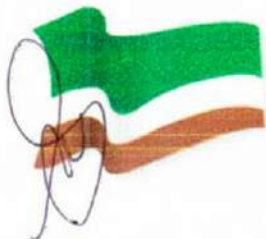
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

2. Dirigir, coordinar e impulsar las acciones administrativas con el Plan de Ordenamiento Territorial POT, realizando el programa de ejecución, seguimiento y ajustes, con el fin de planificar el uso del territorio, los procesos de ocupación para el logro del desarrollo social, económico, ambiental y cultural
3. Dirigir y coordinar el diseño, elaboración, presentación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal en coordinación las áreas y demás autoridades e instancias territoriales de planeación.
4. Dirigir la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos en los temas de gestión territorial, espacio público, subsidios y estratificación socioeconómica para generar desarrollo sostenible y equitativo.
5. Realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, de los planes de acción, planes indicativos y proyectos de inversión, elaborar los informes y propuesta de ajuste a los mismos, de acuerdo con la normatividad y los procedimientos establecidos.
6. Establecer los procedimientos y lineamientos para la formulación y presentación de proyectos de inversión y la obtención del respectivo registro en el Banco de Proyectos.
7. Revisar y registrar los programas y proyectos viables, técnica, ambiental, socioeconómicamente en el Banco de Proyectos, que sean susceptibles de ser financiados con recursos públicos y del municipio. .
8. Dirigir los procesos de elaboración de indicadores, estadísticas, líneas base para el control, evaluación de planes, programas y proyectos.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nº. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

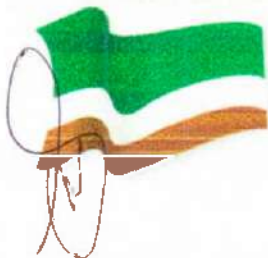
DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

9. Recopilar, sistematizar, administrar y suministrar la información estadística necesaria para la toma de decisiones, en coordinación con las demás dependencias u organizaciones de carácter público y privado, en especial el Sisbén.
10. Ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras físicas, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia de urbanismo o de construcción y de las demás normas y especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
11. Coordinar la implementación, documentación, normalización y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión con todos los modelos referenciales que le aplican, como Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno.
12. Elaborar y ajustar los manuales de procesos y procedimientos gestionando su formalización, para garantizar que la operación de la Alcaldía se realice de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
13. Dirigir la elaboración, consolidar y presentar los informes requeridos por organismos de control en los términos y periodicidad establecida, que se encuentren a cargo de la dependencia.
14. Preparar en coordinación con la Secretaría de Hacienda, el plan financiero plurianual del Municipio, el proyecto de presupuesto anual y presentarlo a las instancias competentes.
15. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA. Son funciones de la Secretaría de Administrativa:



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

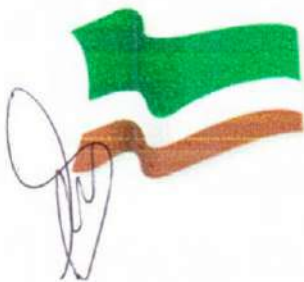
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

1. Dirigir la formulación de políticas, medidas y procedimientos administrativos que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia de la función administrativa en la Alcaldía de Florencia.
2. Dirigir las políticas y estrategias para el desarrollo de los programas de administración del personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano de la Alcaldía, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Adelantar, conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se lleven a cabo contra servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Florencia.
4. Administrar los recursos físicos de la Alcaldía, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Entidad.
5. Direccionar la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del municipio, de forma que se permita garantizar la prestación de los servicios requeridos por la Alcaldía.
6. Organizar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la Alcaldía y dirigir los servicios de registro, clasificación, archivo y trámite de la documentación y correspondencia de acuerdo con las normas vigentes.
7. Direccionar la realización de estudios sobre la estructura, la planta de personal y ajuste de manual específico de funciones y requisitos de la Alcaldía.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

8. Direccionar las políticas, los planes y programas del sistema de servicio a la ciudadanía, según necesidades y requerimientos de los usuarios, la normatividad vigente y políticas institucionales.
9. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 21.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA PARA LA GERENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD. Son funciones de la Secretaría para la Gerencia de la Infraestructura y la Movilidad:

1. Velar por el desarrollo armónico y competitivo de la infraestructura y movilidad municipal de Florencia.
2. Promover y responder por la formulación e impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con los sectores de las dependencias a su cargo armonizando la especificidad sectorial con la integralidad de la visión de la gerencia.
3. Participar en la formulación y diseño de las políticas de gobierno relacionadas con la Infraestructura y la Movilidad del Municipio propiciando la incorporación de los mecanismos de participación ciudadana y la articulación institucional e interinstitucional
4. Definir y adoptar, bajo la orientación del Alcalde, del Consejo de Gobierno y de los Consejos Superiores de la Administración Municipal, las políticas generales del respectivo sector a cargo.
5. Realizar seguimiento, evaluar y controlar los avances del Plan de Desarrollo Municipal para los temas de Infraestructura y Movilidad.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

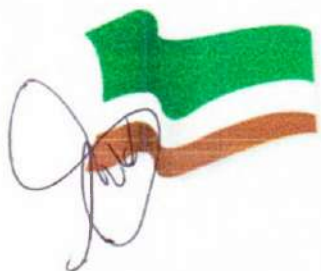
Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

6. Coordinar las labores requeridas para direccionar, planificar y formular las políticas a ser implementadas por las dependencias a su cargo, así como en los entes o entidades adscritos o vinculados a la Alcaldía afines a sus funciones o responsabilidades.
7. Garantizar la adecuada administración de los recursos que financian las actividades del sector infraestructura, transporte y movilidad y vivienda garantizando la articulación y asegurando la debida armonía y sostenibilidad presupuestal.
8. Coordinar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias de Obras, Transporte y Movilidad y Vivienda a su cargo y rindiendo informes al Despacho del Alcalde
9. Diseñar y organizar mecanismos de evaluación de gestión y resultados de las dependencias a su cargo.
10. Coordinar acciones y gestionar alianzas de su sector con las entidades y organismos correspondientes del nivel departamental, nacional e internacional.
11. Asumir, por delegación del Alcalde, la representación en los órganos de dirección de las entidades descentralizadas que le sea asignada, asistiendo al Alcalde en materias propias de su competencia.
12. Dirigir, coordinar y responder por los demás asuntos que le encomiende la ley, los acuerdos, los decretos del Alcalde o los reglamentos.
13. Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno y a las de los demás consejos y comités de los que haga parte.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

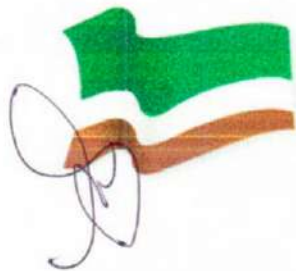
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

14. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 22.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. Son funciones de la Secretaría de Obras Públicas:

1. Planear, formular, dirigir la ejecución y evaluar los resultados de planes, programas y proyectos tendientes a modernizar, mantener y/o mejorar la infraestructura física del Municipio.
2. Planear, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, alamedas, ciclorutas, andenes, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y amoblamiento urbano en el municipio.
3. Prestar asistencia técnica a la comunidad en la elaboración de proyectos y en la ejecución de obras de infraestructura que demande la solución de necesidades de acueducto, saneamiento básico, gestión del riesgo y servicios básicos.
4. Direccionar el seguimiento, control e interventoría y supervisión de interventoría contratada para garantizar la calidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura contratadas por el municipio.
5. Diseñar, aplicar y adoptar las normas de diseño, especificaciones técnicas e interventoría de obras civiles de conformidad con la reglamentación existente, velando porque las obras en ejecución reúnan las especificaciones técnicas para las cuales fueron contratadas.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

6. Realizar el seguimiento de la ejecución de conexiones domiciliarias a los servicios de acueducto y alcantarillado con el fin de que se garantice la adecuada restauración de la infraestructura municipal que se interviene.
7. Elaborar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de asociación público privada a ser desarrollados por la Secretaría.
8. Realizar investigaciones sobre condiciones de mercados relacionados con la inversión en infraestructura de transporte, niveles de inversión, esquemas de financiación y demás que estime necesarios para la estructuración de los proyectos.
9. Dirigir la preparación de los términos de referencia, pliegos de condiciones, evaluación de las licitaciones o concursos públicos para la contratación de estudios de pre factibilidad, factibilidad, diseños y construcción de obras.
10. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 23.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD. Son funciones de la Secretaría de Transporte y Movilidad:

1. Formular y orientar las políticas, en el marco de las competencias del Municipio, sobre la regulación, control del tránsito y mejoramiento de las condiciones de movilidad y transporte.
2. Elaborar los estudios, diseños y proyectos sobre el tránsito y el transporte municipal con el fin de determinar las normas, señalización, semaforización y campañas de educación vial necesarias para garantizar una adecuada movilización de los vehículos y personas.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

3. Diseñar, implementar acciones de regulación y controlar el tránsito y el transporte público y privado en la jurisdicción del municipio, de acuerdo con las competencias concedidas.
4. Establecer los mecanismos y adelantar el cobro coactivo a los infractores, de acuerdo con la normatividad legal establecida.
5. Diseñar y realizar campañas masivas o personalizadas de educación vial con el fin de informar a conductores, peatones y agentes de control acerca de las medidas preventivas o normas de tránsito que garanticen la seguridad vial.
6. Implementar planes, programas y proyectos que conlleven a la prevención de la accidentalidad.
7. Responder, dentro de su jurisdicción por la colocación y mantenimiento, previo estudio de las necesidades e inventario, de las señales viales y del sistema de semaforización.
8. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas sobre transporte, tránsito y de protección ambiental.
9. Contribuir a la utilización racional y accesible del espacio público y el transporte para la movilidad.
10. Registrar y administrar la información generada en el municipio sobre el tránsito, el transporte y sus actores, de acuerdo con la legislación, normatividad y sistemas disponibles para el efecto.
11. Preparar los proyectos de actos administrativos que como organismo o autoridad en tránsito, transporte y movilidad, sean de su competencia y hacer cumplir tales disposiciones.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

12. Promover campañas de cultura ciudadana tendientes a instruir sobre las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes de tránsito
13. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA. Son funciones de la Secretaría de Vivienda:

1. Organizar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de vivienda de interés social y vivienda prioritaria, coordinando y articulando los apoyos interinstitucionales.
2. Promover y orientar la incorporación del componente de gestión del riesgo en las políticas, programas y proyectos de vivienda.
3. Formular estudios para la promoción de la gestión, habilitación e incorporación del suelo urbano que permita el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social de conformidad con la normatividad sobre la materia.
4. Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y su financiación en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación.
5. Formular las políticas sobre renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, calidad de vivienda, urbanismo y construcción de vivienda sostenible, espacio público y equipamiento.



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292

(31 de mayo de 2013)

"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"

6. Determinar los mecanismos e instrumentos necesarios para orientar los procesos de desarrollo urbano, aplicando los principios rectores del ordenamiento territorial.
7. Promover el desarrollo de proyectos de vivienda con la participación de las comunidades orientándolos y apoyándolos los medios comunitarios y solidarios.
8. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

CAPITULO II. ORGANISMOS DE ASESORIA Y COORDINACIÓN

ARTÍCULO 25.- DEL CONSEJO DE GOBIERNO.- El Consejo de Gobierno es el órgano superior jerárquico de consulta, asesoría, evaluación y de coordinación de los asuntos generales de la administración municipal, el cual estará integrado por:

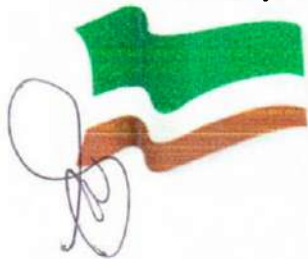
1. El Alcalde Municipal quien lo preside.
2. Los Secretarios de Despacho.

Parágrafo 1°. El Consejo de Gobierno sesionará por convocatoria del Alcalde.

Parágrafo 2°. Actuará como Secretario del Consejo de Gobierno el funcionario que determine el Alcalde.

Parágrafo 3°. A las sesiones podrán asistir otros funcionarios públicos, según lo determine el Alcalde.

ARTÍCULO 26.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.- Son funciones del Consejo de Gobierno:



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

1. Evaluar la ejecución de los planes del municipio y proponer ajustes.
2. Servir de órgano asesor de gobierno en los asuntos de gestión administrativa y política pública.
3. Recomendar al Alcalde medidas para obtener el logro de los propósitos del municipio.
4. Por parte de cada Secretario, rendir un resumen de las novedades que presenten sus respectivos despachos, someter a consideración, análisis y recomendación, los temas propuestos por el Alcalde y adquirir con respecto a los mismos los compromisos a que haya lugar.
5. Lo demás que se propongan por la Alcaldía.

ARTÍCULO 27.- DEL CONSEJO ECONOMICO. El Consejo Económico es el órgano asesor de los asuntos económicos de la administración municipal, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal quien lo preside.
2. El Secretario General y de Gobierno.
3. El Secretario de Hacienda.

Parágrafo 1°. El Consejo Económico sesionará por convocatoria del Alcalde.

Parágrafo 2°. Actuará como Secretario del Consejo de Económico, el funcionario que determine el Alcalde.

Parágrafo 3°. A las sesiones podrán asistir otros funcionarios públicos, según lo determine el Alcalde.

ARTÍCULO 28.- FUNCIONES DEL CONSEJO ECONOMICO. Son funciones del Consejo Económico:



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

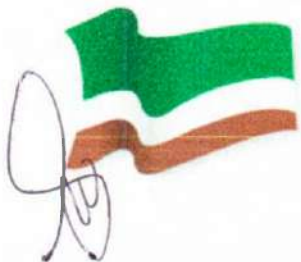
1. Someter a consideración, análisis y recomendación, los temas propuestos por el Alcalde y adquirir con respecto a los mismos los compromisos a que haya lugar.
2. Rendir concepto con relación al Plan Financiero, al Plan Operativo Anual de Inversión del Municipio, al Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, el Programa Anual de Caja, al Acuerdo de Gastos y a los Actos de Adiciones y Traslados Presupuestales que de su parte elabore el Secretario de Gobierno.
3. Revisar los planes y programas de inversión, a fin de recomendar los ajustes que le deban ser introducidos para su correcta ejecución.
4. Las demás que señale el Alcalde.

ARTÍCULO 29.- DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION. El Consejo de Planeación es un órgano de carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del plan de desarrollo local, el cual tendrá las funciones y estará integrado conforme a la Ley.

Parágrafo 1º. El Consejo de Planeación sesionará por convocatoria del Alcalde de acuerdo con la legislación y normas.

ARTÍCULO 30.- DE LA COMISION DE PERSONAL. La Comisión de Personal tendrá las funciones y competencias y se integrará de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 31.- DEL CONSEJO DE SEGURIDAD. El Consejo de Seguridad es el órgano superior de consulta, asesoría, evaluación y de coordinación de los asuntos de seguridad pública del Municipio y sus funciones, integración y convocatoria será de acuerdo a las Leyes, Decretos y Ordenanzas



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia



Alcaldía de Florencia

Nt. 800.095.728-2

DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 0292
(31 de mayo de 2013)

*"Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia,
se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*

CAPÍTULO III **Disposiciones Finales**

ARTICULO 32.- ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA. De conformidad con la Estructura prevista en el presente Decreto, el Gobierno Municipal procederá a determinar la nueva planta de personal de la Alcaldía

ARTÍCULO 33.- ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA ACTUAL. Los funcionarios de la planta de personal actual de la Alcaldía de Florencia, continuarán ejerciendo las funciones a ellos asignadas, hasta tanto sea adoptada la nueva planta de personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 34.- VIGENCIA El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 082 de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a los 31 días del mes de mayo de 2013.


MARIA SUSANA PORTELA LOZADA
Alcaldesa



"Prosperidad para los florencian@s"

Carrera 12 Calle 15 Esq. Piso 9 - Teléfono 57 (8) 436 6494 Ext: 1903 - Fax: Ext 1109

E-mail: despacho@florencia-caqueta.gov.co - www.florencia-caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá, Colombia